



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES,**  
QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCEIVO SE DENOMINARÁ  
“DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU  
TITULAR EL C. TUM. QUENAN SALAS GONZALEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA)  
C. Ronald Pineda Paredes EN SU CARÁCTER  
DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
ESTABLECIMIENTO DENOMINADO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL  
REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS  
PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y  
CLAÚSULAS:

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2025 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



DIRECCION MUNICIPAL DE  
PROTECCION CIVIL  
DE COYUCA DE BENITEZ

## DECLARACIONES

Primera. "LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" declara a través de su representante: a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el C. TUM. QUENAN SALAS GONZALEZ, en su carácter de Director de Protección Civil Municipal de Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: calle Mercado Nuevo sin número, colonia Mercado Nuevo, C.P. 40980, Coyuca de Benítez, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio Iglesia, creada bajo la denominación de Sociedad Laborador mediante Ronald Pineda publicado en Comisario, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Ronald Pineda, en su carácter de Comisario cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Colaborativo de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Refugio Temporal, Guerrero, Código Postal 40984, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
DE COYUCA DE BENÍTEZ

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado

Iglesia ubicado en Yefla sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:  
Calle Principal, Yefla.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



COYUCA



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
DE COYUCA DE BENÍTEZ

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la comunidad de

Yefla de Guerrero a los 15 días del mes de Enero de dos mil

Veintiuno

H. AYUNTAMIENTO  
POR "DIRECCIÓN MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
PROTECCIÓN CIVIL"  
C. TÚMULO ALFALAS GONZALEZ

MUNICIPIO DE COYUCA  
DE BENÍTEZ, GRO.  
DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL Y TESTIGO  
Y BOMBEROS  
MCB7608040916  
2024-2027

C. \_\_\_\_\_

TRANSFORMANDO GUERRERO  
POR "EL REPRESENTANTE"  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

TÉSTIGO

C. \_\_\_\_\_

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

FECHA:	ELEMENTOS A EVALUAR	RIESGO ESTRUCTURAL			OBSERVACIONES
		NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	
	HUNDIMIENTO DEL EDIFICIO	X			
	INCLINACIÓN DEL INMUEBLE	X			
	INCUBITAS EN ALGÚN PISO	X			
	GRIETAS EN EL SUELO	X			
	DANOS EN COLUMNAS	X			
	DANOS EN VEGAS	X			
	DANOS EN MUROS DE CARGA	X			
	DANOS EN TRABES	X			
	DANOS MARCOS	X			
	OTROS	X			

ELEMENTOS A EVALUAR	RIESGO NO ESTRUCTURAL			OBSERVACIONES
	NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	
OBJETOS QUE PUEDEN VOLTEARSE, CAERSE O DESLIZARSE	X		X	
VENTANALES DE VIDRIO	X			
LAMPARAS		X		
PANTALLAS	X	X		
PLAÑORES		X		
ELEMENTOS QUE PUEDEN DESLIZARSE		X		
CONDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS		X		
CONDICIONES DE INSTALACIONES DE GAS		X		
CONDICIONES DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		X		
OTROS		X		

ELEMENTOS A EVALUAR	RIESGO CIRCUNDANTE (NIVEL DE RIESGO)			OBSERVACIONES
	NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	
TORRES Y CABLES DE ALTA TENSION	X			
POSTES DE ENERGIA ELECTRICA		X		
TRANSFORMADORES		X		
ARMONES Y/O POSTES GRANDES	X			
CALLES CON MUCHA CIRCULACION		X		
DEPOSITOS O ALMACENES CON SUSTANCIAS TÓXICAS, FLAMABLES O EXPLOSIVOS		X		
TERMINALES AEREAS O TERRESTRES		X		
BANDA CON ALTURA SUPERIOR A 3.2 METROS		X		
BANDA CON DISTANCIA ENTRE CASTILLO MAYOR A 4 METROS		X		
EN CASO DE EXCEDER 20 METROS DE LONGITUD		X		
OTROS		X		



COYUCA



COYUCA

## REFUGIO TEMPORAL REGION: Costa Grande

2025

FECHA: 01 - Enero - 2025

FOLIO: 005

## FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

## CARACTERISTICAS

RAZON SOCIAL: San Isidro labrador Iglesia

DOMICILIO: Vicente Guerrero

COLONIA: Vicente Guerrero

TELEFONO: 7472518351

NOMBRE DEL RESPONSABLE: Ronald Pineda Paredes.

DOMICILIO: Victoria

COLONIA: Victoria

TELEFONO: 7472518351

TELEFONO:

## CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

SUP PARA DORMITORIOS: 5x10 M CAPACIDAD: 15 Familias PERSONAS: 63

TIPO DE TECHO	BOVEDA	COLADO	TEJA	LAMINA

## SERVICIOS

AGUA POTABLE	SI	NO	CISTERNA	ITS.	M3
MINGITORIOS	SI	NO	CANTIDAD	2	(H). 1 (M). 1
ESCUADOS	SI	NO	CANTIDAD	2	(H). 1 (M). 1
LAVAMANOS	SI	NO	CANTIDAD	2	(H). 1 (M). 1
REGADERAS	SI	NO	CANTIDAD	2	(H). 1 (M). 1
ELECTRICIDAD	SI	NO	VOLTAJE	110V )	220V ) 380V )

## CORDENADAS GEOGRAFICAS

LATITUD NORTE	16. 99145°
LONGITUD OESTE	100. 00190°
ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR	16 m

## OBSERVACION

APTO:	(X) SI	( ) NO
-------	--------	--------

REVISADO:





